

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 1 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que se encuentra vencido el término para comparecer de los Herederos Inciertos e Indeterminados de los causantes señores **ADIELA ESCOBAR ESCOBAR, ARNULFO ESCOBAR ESCOBAR, JOSÉ ADOLFO ESCOBAR ZUÑIGA y CAMILO ESCOBAR ZUÑIGA**, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso alguno, y como quiera que el emplazamiento se realice acorde al **artículo 10 de decreto 806 de 2020**, que la fecha de inclusión de los Herederos Inciertos e Indeterminados en la página de la Rama Judicial fue el **8 de septiembre de 2020**.

Término corre desde el 9 de septiembre de 2020. **Término quince (15) días: 29 de septiembre de 2020**. Sírvase proveer.

Mes/Año	Septiembre 2020														
Días Hábiles:	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29
Término	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Días Inhábiles:	12		13		19		20		26		27				

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Declarativo Pertenencia
Demandante: Edelmira Escobar Escobar y otros
Demandados: Herederos Inciertos e Indeterminados de Manuel A. Escobar y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-2017-00158-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vencido como se encuentra el término para comparecer de los Herederos Inciertos e Indeterminados de los causantes señores **ADIELA ESCOBAR ESCOBAR, ARNULFO ESCOBAR ESCOBAR, JOSÉ ADOLFO ESCOBAR ZUÑIGA y CAMILO ESCOBAR ZUÑIGA**, sin que hasta la fecha haya comparecido al proceso alguno de ellos, por lo cual se procederá a designar Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de conformidad con el art. 375 numeral 8º del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr **CARLOS ARTURO CARDONA GONZALEZ**, en el cargo de Curador Ad - Litem de los Herederos Inciertos e Indeterminados de los causantes señores **ADIELA ESCOBAR ESCOBAR, ARNULFO ESCOBAR ESCOBAR, JOSÉ ADOLFO ESCOBAR ZUÑIGA y CAMILO ESCOBAR ZUÑIGA.**

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE el nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., haciéndole saber que su designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente bajo las previsiones del artículo 48 numeral 7º C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2a61beda8e2a21c87c0d1d8641382cfa131d918a8e55540983d8247de537cb**

Documento generado en 07/10/2020 10:56:52 a.m.